



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la demandada allegó escrito a través del correo electrónico del Juzgado solicitando notificarse por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra.

En la fecha, **21 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE : **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**
DEMANDADOS : **VICKY JHOAN VALENCIA CEBALLOS**
RADICADO : **170014003010-2023-00092-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, de acuerdo al escrito aportado al proceso por la demandada **VICKY JHOAN VALENCIA CEBALLOS**, en el cual manifiesta darse por notificada por conducta concluyente, por cumplir con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del proceso, se tiene por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **VICKY JHOAN VALENCIA CEBALLOS**, con cédula Nro. **30.402.782**, de las providencias proferidas al interior del proceso, incluyendo del auto que libró mandamiento de pago, a partir del **6 DE MARZO DE 2023**, fecha en la cual fue allegado el memorial suscrito por la referida demandada.

No obstante, se advierte que, los términos que tiene la demandada para pagar la obligación (5 días) y para proponer excepciones (10 días) empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, con la advertencia que ambos correr de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 046 el 22 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1d9d449f7258c7eb60d861fc610c622362339836528fb0634bb637bbb3c70**

Documento generado en 21/03/2023 11:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>